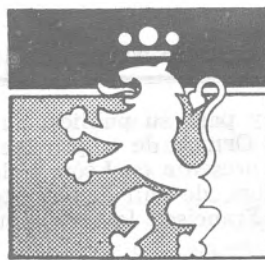


Ru. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 2 de Octubre de 1990
Núm. 227

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Riemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León
SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL
DEMARCAACION DE LEON 1.ª CAPITAL
C/. Las Fuentes, 4, dpto.
LEON

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
Don Angel Arias Fernández, Recaudador Provincial de Tributos Locales en la Demarcación de León 1.ª Capital.
Hago saber: Que con fecha de hoy, se ha dictado por esta Demarcación en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Eloy y doña Carmen Alvarez García, la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Demarcación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona,
Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

- a) Nombre del deudor: Eloy y Carmen Alvarez García.
- b) Finca embargada: Urbana. — Dos dieciséis avas partes indivisas del local comercial sito en la planta baja de la casa número seis de la avenida de los Condes de Sagasta, en esta ciudad de León. Tiene acceso propio e independiente desde la fachada principal del edificio, a la Av. de los Condes de Sagasta. En esta finca se encuentran en-

clavados la entrada de la rampa de bajada a la planta sótano, porche, anteporche, portal, caja de escalera uno y caja de los ascensores de esta escalera, pasillo de acceso entre escalera uno y escalera dos, caja de la escalera dos y cajas de los dos ascensores de esta escalera. Su superficie construida es de seiscientos cuarenta y seis metros y dieciséis decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la avenida de su situación: Frente, paseo de los Condes de Sagasta; derecha, finca de la socie-

dad “Fincoven, S. A.”; izquierda y fondo, fincas de los herederos de los señores Campo Ugidos. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a ocho enteros por ciento del total valor del inmueble = 8 %. Figura inscrita en el Registro número 1 de la Propiedad, siendo la finca número 3.134, al folio 89 del libro 66, sección 1.ª A, tomo 2.418 del archivo.
c) Derecho del deudor sobre el inmueble: Propietarios.
d) Débitos:

N.º recibo	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha prov. de apremio
285-15	1987	Urbana	40.388	4-12-87
1942-12	1988	Idem	52.421	21-11-88
943-08	1989	Idem	53.994	23-11-89
Suma el principal			146.803	
Recargo apremio 20 %			29.361	
Costas presupuestadas			60.000	
Total responsabilidad			236.164	

e) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.
En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su mo-

mento, de este expediente a la Tesorería de la Excmo. Diputación Provincial, para autorización de subasta, conforme el art. 133 del mencionado Reglamento”.
Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de las Oficinas de esta Demarcación, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación, requiriéndoles para que, de acuerdo con el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, faciliten a esta Oficina, dentro del plazo de quince días, los tí-

tulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia a todos de que si no lo efectúan en el referido plazo, se solicitarán a su costa del Registro de la Propiedad de este partido, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo. Igualmente se le concede un plazo de quince días para que puedan designar peritos que intervengan en la tasación del inmueble embargado.

Se advierte al deudor que, contra la anterior diligencia y requerimiento, se podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, ante el Sr. Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y en los términos establecidos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Los cónyuges de los deudores, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto, concediéndoles un plazo de quince días para que designen peritos tasadores del inmueble embargado. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme el art. 187 del Reglamento General de Recaudación.

León, 11 de septiembre de 1990.—
El Recaudador, Angel Arias Fernández.
V.º B.º: El Tesorero, César Alonso Gancedo. 7630

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.066/90, incoada contra la Empresa "Roberto Pacho Voces", domiciliada en Plaza del Grano, 23, de Mansilla de las Mulas (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (Boletín O. del E. 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 20 de agosto de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Roberto Pacho

Voces" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 7515

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.983/90, incoado contra la Empresa "M.ª Isabel Fernández Rodríguez", domiciliada en c/ Díez Novo, 6, de Astorga (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo B.O.E. de 20-7-74), ha recaído resolución por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "M.ª Isabel Fernández Rodríguez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 7515

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.065/90, incoada contra la Empresa "Roberto Pacho Voces", domiciliada en Plaza del Grano, 23, de Mansilla de las Mulas (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (Boletín O. del E. 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 20 de agosto de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Roberto Pacho Voces" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 7515

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.873/90, incoado contra la Empresa "Antonio González Gómez", domiciliada en Puente Villarente (León), por infracción del art. 64 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo (Boletín O. del E. 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 28 de agosto de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Antonio González Gómez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 7515

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.892/90, incoado contra la Empresa "Grupo Trading. S. L.", domiciliada en c/ Burgo Nuevo, 40, de León, por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 4 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de ciento cuarenta mil pesetas (140.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Grupo Trading, S. L." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 7515

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.893/90, incoado contra la Empresa "Grupo Trading, S. L.", domiciliada en c/ Burgo Nuevo, 40, de León, por infracción del art. 67, 68 y

70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo (B. O. E. 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 4 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Grupo Trading, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 7515

—

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.800/90, incoado contra la Empresa "Pedro-Victor Aragón Rodríguez", domiciliada en c/ Reyes Católicos 20, de León, por infracción del art. 64 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo (B. O. E. 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 28 de agosto de 1990, por la que se impone una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Pedro-Victor Aragón Rodríguez" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 7515

—

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.762/90, incoado contra la Empresa "Francisco Esteban Ramos", domiciliada en c/ Quevedo, 33, de Bemibre, por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo (B. O. E. 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 28 de agosto de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica

de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Francisco Esteban Ramos" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 7515

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—N.º 2.320/90 Seguridad Social a la Empresa Alonso, C. B., con domicilio en calle Alcalde Miguel Castaño, 90, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

—N.º 2.330/90 Seguridad Social a la Empresa Cons. y Contratas Llamas, Sociedad Limitada, con domicilio en San Guillermo, 54, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

—N.º 2.334/90 Seg. e Higiene a la Empresa Construcciones Monte Pajarrel, S. A., con domicilio en Camino Santiago, 2, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

—N.º 2.336/90 Seg. e Higiene a la Empresa Construcciones Quindimil, Sociedad Anónima, con domicilio en Avenida de los Andes, 16, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

—N.º 2.346/90 Seguridad Social a la Empresa Daniel Cándido Cuadrado Machío, con domicilio en Avda. de la

Puebla, 38, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1, 2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 2.367/90 Seguridad Social a la Empresa Fernando Parra Garrido, con domicilio en Batalla San Quintín, 13, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—N.º 2.435/90 Seguridad Social a la Empresa Anmarca, S. L., con domicilio en Ctra. Piedrafita, 28, Villaseca de Laciñana (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.436/90 Seguridad Social a la Empresa Anmarca, S. L., con domicilio en Ctra. Piedrafita, 28, Villaseca de Laciñana (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.437/90 Seguridad Social a la Empresa Anmarca, S. L., con domicilio en Ctra. Piedrafita, 28, Villaseca de Laciñana (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.478/90 Seguridad Social a la Empresa Antracitas del Cerezal, S. A., con domicilio en c/ Villa Corona, s/n., Bemibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.506/90 Seguridad Social a la Empresa Grupo Trading, S. L., con domicilio en Burgo Nuevo, 40, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.507/90 Seguridad Social a la Empresa Faustino Carpintero Nogal, con domicilio en c/ Ordoño II, 19-bis, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (Boletín O. del E. 15-4-88), proponiéndose una

sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 2.508/90 Seguridad Social a la Empresa Faustino Carpintero Nogal, con domicilio en c/ Ordoño II, 19-bis, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*Boletín O. del E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 2.645/90 Seguridad Social a la Empresa Resid. Castellano-Leoneses, S. A. (Benito Robles Ordás), con domicilio en Avda. de Roma, 24-1.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* de 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—N.º 2.646/90 Seguridad Social a la Empresa Resid. Castellano-Leoneses, S. A. (Benito Robles Ordás), con domicilio en Avda. de Roma, 24-1.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* de 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—N.º 2.647/90 Seguridad Social a la Empresa Resid. Castellano-Leoneses, S. A. (Benito Robles Ordás), con domicilio en Avda. de Roma, 24-1.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* de 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—N.º 2.655/90 Seguridad Social a la Empresa Pelayo Seoane Abuin, con domicilio en Ctra. Trobajo-Valle Santiago, San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.671/90 Seguridad Social a la Empresa Comercial Panda, S. A., con domicilio en Avda. de Roma, 20, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.672/90 Seguridad Social a la Empresa Comercial Panda, S. A., con domicilio en Avda. de Roma, 20, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.673/90 Seguridad Social a la Empresa Comercial Panda, S. A., con

domicilio en Avda. de Roma, 20, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.674/90 Seguridad Social a la Empresa Comercial Panda, S. A., con domicilio en Avda. de Roma, 20, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.675/90 Seguridad Social a la Empresa Ascensión López García, con domicilio en Avenida Padre Isla, 19, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*Boletín O. del E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 2.676/90 Seguridad Social a la Empresa Ascensión López García, con domicilio en Avenida Padre Isla, 19, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*Boletín O. del E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 2.677/90 Seguridad Social a la Empresa Ascensión López García, con domicilio en Avenida Padre Isla, 19, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*Boletín O. del E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 2.678/90 Seguridad Social a la Empresa Ascensión López García, con domicilio en Avenida Padre Isla, 19, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*Boletín O. del E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 2.681/90 Seguridad Social a la Empresa Resid. Castellano-Leoneses, S. A., con domicilio en Avda. de Roma, 24-1.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzguen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del De-

creto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 13 de septiembre de 1990. Fernando José Galindo Meño. 7634

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga, 4

LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 20 de agosto de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. César García Oblanca, cuyo embargo se realizó por diligencias de fechas 30 abril 1988, 14 junio 1988 y 1 de marzo de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de noviembre de 1990, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, sita en la avenida de José Antonio, número 1, tercera planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica: Finca de riego al pago del Soto, Municipio de San Andrés del Rabanedo, de cabida quince áreas y veintidós centiáreas, que linda: Norte, Miguel Fernández; Sur, herederos de Venancio Oblanca; Este, Gregorio Laiz, y Oeste, carretera de Caboalles. Figura inscrita a nombre del deudor y su cónyuge doña Rosario Oblanca González en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 1.971, libro 100 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 114, finca registral nú-

mero 8.742. Cargas: Si bien figura inscrita en el citado Registro, anotación preventiva de embargo letra D, a favor de D. Luis Javier Fernández Martínez, en virtud de mandamiento del Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número 3 de León en ejecución contenciosa 243/85, según comunicación de dicha Autoridad de fecha 27 de abril de 1988, en el mes de marzo de 1988 ha sido abonado el principal y gastos, por lo que sólo debe entenderse como carga real, únicamente el importe que supongan los gastos de cancelación de la misma.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 3.805.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 2.536.667 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación, calle de Cipriano de la Huerza, n.º 4, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existieren postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo del tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el dé-

bito perseguido la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 17 de septiembre de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

7716 Núm. 5206—11.736 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno corporativo, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó expediente de modificación de créditos en presupuesto 1990, por importe de 297.300.232 pesetas. De conformidad con las disposiciones legales en vigor, tal expediente se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

León, 25 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Ángel Luis Álvarez Fernández.

7877 Núm. 5207—1.296 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13-8-90, aprobó el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que han de regir para la adjudicación por concurso de la ejecución del Programa de Actuación Urbanística R-7.

Lo que se hace público para que los interesados puedan presentar reclamaciones durante el plazo de ocho días, contados a partir del día si-

guiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Igualmente se pone de manifiesto que los licitadores podrán presentar plicas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la formulación de reclamaciones, todo ello conforme los modelos que están a disposición de los interesados en las oficinas municipales, así como cualquier otra información complementaria del expediente administrativo tramitado al efecto.

Astorga, a 14 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

7736 Núm. 5208—1.152 ptas.

LA BAÑEZA

Por don Ricardo Cabezas García se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de pub musical, con emplazamiento en la calle Lepanto, 37.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Bañeza, a 18 de septiembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7726 Núm. 5209—360 ptas.

SARIEGOS

Aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 14 de septiembre de 1990, la reparcelación voluntaria, presentada por D. Arturo Puerta Matachana, en representación de "Explotaciones del Campo, S. A.", Entidad Promotora de la Urbanización "El Montico", en Carbajal de la Legua, y propietaria de la parcela 60 (sesenta), según determina la Ordenanza Reguladora del Plan Parcial enumerado en su art. 11.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría municipal, donde se encuentra el expediente de su razón, y que sus efectos vienen regulados en el artículo 115 de la vigente Ley del Suelo.

Sariegos, 18 de septiembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

7734 Núm. 5210—1.728 ptas.

MATADEON DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno Municipal la supresión de la Junta Vecinal de Matadeón de los Oteros, se hace público a efectos de reclamaciones que los interesados podrán presentar en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Matadeón de los Oteros, 14 de septiembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7727

Núm. 5211—216 ptas.

VALDERRUEDA

Confeccionadas las cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que durante ese plazo y ocho días más, puedan presentarse reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 460 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Valderrueda, 13 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Juan José Mansilla Valbuena.

7737

Núm. 5212—342 ptas.

Entidades Menores**Juntas Vecinales****RIAÑO**

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir en el expediente de concurso subasta para la adjudicación de las obras de Construcción del Centro Cultural en Riaño, 1.ª fase, se hace público el presente anuncio:

Tipo de licitación: Cuarenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil trescientas cuatro pesetas (45.184.304).

Plazo de ejecución y pagos: El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de replanteo. El abono de obra se efectuará contra certificación aprobada por esta Entidad, y con cargo a los fondos de la misma.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Riaño, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones. El pliego de condiciones queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días, aplazándose la licitación, caso de formularse las mismas de conformidad con

lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Garantías: La provisional asciende al dos por ciento del tipo de licitación y la definitiva al cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Las plicas se presentarán de acuerdo con el modelo de proposición, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, y en días hábiles, excepto sábados, hasta el día que termine el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Se efectuará en la oficina de la Junta Vecinal, sita en el Ayuntamiento, a las trece treinta horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, c/ y D.N.I., en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, conforme acreditado con poder notarial, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso subasta de la obra de Construcción del Centro Cultural en Riaño, 1.ª fase, se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

....., a ... de de 19...

El licitador,

Riaño, 19 de septiembre de 1990.
El Presidente (ilegible).

7739

Núm. 5213—5.328 ptas.

Administración de Justicia**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NUMERO CUATRO PONFERRADA****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas núm. 192/88, por lesiones y daños en tráfico, por medio de la presente se cita a Carlos Rivero Moreira en concepto de implicado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día diecisiete de octubre de 1990, a las diez horas diez minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en

derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa. El Secretario (ilegible). 7871

NUMERO UNO DE LA BANEZA

Don Tomás Franco Franco, sustituto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Baneza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 378/89, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de Banco de Santander, S. A. de Crédito, contra don Lucas y José Antonio Rubio González, Claudia Fernández de la Torre, Domingo Rubio Antón, Gregoria González Aparicio, Cecilia Ramos Celadilla, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Se señala para la segunda subasta el día 21 de noviembre, con rebaja del 25 por 100 y para la tercera subasta se señala el día 19 de diciembre sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las 12,00 horas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Vehículo tractor marca Jhon Deere, modelo 2135 con pala y remolque y matrícula LE-0723-VE. Va-

lorado en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Finca regadío número 62, del polígono 3, de la zona de concentración de Urdiales del Páramo, de una superficie de diecinueve áreas y tres centiáreas. Valorada en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Finca número 31-B del polígono 18, regadío de la zona de concentración y Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, al sitio de La Liendre, de una superficie de 41,60 áreas Linda: al Norte, con desagüe y la número 31-A de Catalina González Aparicio; Sur, con acequia y la número 30 de Ramiro Sutil; Este, con acequia y la número 31 de Catalina González Aparicio, y Oeste, con desagüe que la separa del camino de acceso y la número 30 de Ramiro Sutil. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

—Finca excluida de concentración número 34 del polígono 15, al sitio de La Huerga, de una superficie de 87 áreas y 50 centiáreas. Valorada en doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000 pesetas).

—Finca excluida de concentración, parcela 49 del polígono 17, al sitio de Llover, de una superficie aproximada de 60 áreas. Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas 175.000 pesetas).

—Finca excluida de concentración, parcela número 56 del polígono 17, al sitio de Las Tapias, con una superficie de 68 áreas. Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Finca excluida de concentración, número 81 del polígono 17-A y 17-B, de una superficie de 74 áreas y 50 centiáreas la A y de 45 áreas la B, al sitio de los Villares. Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

—Finca sin concentrar parcela número 1 del polígono 16, al sitio de Morquele con una superficie de 2 hectáreas, 51 áreas y 50 centiáreas. Valorada en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

—Casa sita en el pueblo de Mansilla del Páramo en la calle de El Rollo, sin número de orden, que tiene una superficie de 280 m². Linda: derecha entrando, con Andrés Castellanos; izquierda entrando, con Hilario González; fondo, con Ramiro Sutil, y frente, con calle de su situación. Valorada en un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000 pesetas).

—Huerta sita en Mansilla del Páramo del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, en la carretera, con una superficie de 750 m². Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Finca número 143-145-146-A del polígono 9, de regadío, al sitio de La Chana, en el Ayuntamiento y zona

de concentración parcelaria de Villazala del Páramo, linda: al Norte, con acequia; al Sur, con camino; al Este, con acequia, y al Oeste, con la número 143-145-146 B, que se adjudicará a Froilán Fernández de la Torre. Con una superficie de 54 áreas y 40 centiáreas. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Dado en La Bañeza, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa.—Tomás Franco Franco.

7848 Núm. 5214—10.728 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición núm. 177/90, a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra don Felipe-Angel López González, vecino de San Román el Antiguo (León) y contra herencia yacente de don Moisés López de la Torre, se emplaza al referido demandado para que en el término de seis días comparezca en autos personándose en forma, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde, parándole en el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y tablón de anuncios de este Juzgado, sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente en La Bañeza, a cinco de septiembre de 1990.—El Secretario, Miguel Angel Feliz.

7683 Núm. 5215—1.800 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 102/89, seguida a instancia de M.^a Soledad Tejerina Riaño, contra Leonesa de Punto, Sociedad Limitada, sobre cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; y desconociéndose bienes libres, propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación

alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada. Expídanse oportunos edictos para notificación de la apremiada por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia, pueden interponer recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C Ruiz Mantecón.—Rubricados."

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Leonesa de Punto, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—La Secretaría Judicial (ilegible). 7685

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 544/90, seguidos a instancia de don Alejandro Barrientos Ponga y otro, contra la Empresa Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas, S. A. (Prodegasa) y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—En León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón, y como se pide téngase por suplicada la demanda contra don Cesáreo Martínez Alvarez, y estése en todo lo demás a lo acordado.

Resolución que propongo a Su Señoría. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Promociones Ganaderas Leonesas, S. A. (Prodegalesa), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior. 7664

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 181/90, dimanante de los autos número 787/89, seguidos a instancia de Prudencio Tato Arias contra Solofarma, S. A., sobre salarios y liquidación, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

En Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos noventa.

Conforme al artículo 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Solofarma, S. A., vecino de Majadahonda - Madrid, Urbanización Puerto Sierra III, 7 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 938.857 pesetas más el 10 por 100 de mora en concepto de principal y la de 93.885 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Habiéndose dictado por este Juzgado auto de insolvencia en fecha 19-12-89 en la ejecución número 158/89, dimanante de los autos número 236/89, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del E. T.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S.ª que firma su conforme.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados."

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Solofarma, S. A., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente, advirtiéndose a dicha ejecutada que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada, a once de septiembre de 1990.—Gervasio Martín Martín. 7629

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 172/90, dimanante de los autos n.º 287/90, seguidos a instancia de Elisa Isabel Vidal Díaz contra Santa Claus Bierzo, S. A., se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a seis de septiembre de mil novecientos noventa.

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Elisa Isabel Vidal Díaz contra San-

ción de despido y hallándose los presentes autos n.º 287/90 en trámite de ejecución n.º 172/90 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose ta Claus Bierzo, S. A., en reclamado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Santa Claus Bierzo, S. A., por la cantidad de 298.779 pesetas de principal, y la de 29.877 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Santa Claus Bierzo, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín. 7622

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.279/89, seguidos a instancia de don César Carbajo Martínez, contra Minas Josefita, S. L., sobre liquidación salarios e indemnización, se ha dictado sentencia núm. 808/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Minas Josefita, S. L., a que abone al actor la cantidad de 720.793 pesetas, por el con-

cepto de indemnización desestimando la demanda en lo demás, y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de cinco días."

Y para que sirva de notificación al demandado Minas Josefita, S. L., empresa en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a doce de septiembre de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín. El Secretario accidental, Marina Aliste Mezquita. 7628

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 413/90, seguidos a instancia de Porfirio dos Anjos Ferreira, contra Contratas Mineras Burbia, S. L., sobre invalidez (E. C.), se ha dictado sentencia número 890/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda en lo necesario debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual de minero picador derivada de enfermedad común, en consecuencia condeno al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 55 por 100 de su base reguladora de 124.282 pesetas mensuales con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 26-9-89. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación al codemandado Contratas Mineras del Burbia, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a doce de septiembre de mil novecientos noventa. El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—El Secretario accidental, Marina Aliste Mezquita. 7627

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1990